



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL  
CIRCUITO- DISTRITO JUDICIAL DE  
VILLAVICENCIO.**

**INFORME SECRETARIAL.2020-00499** Villavicencio, 16 de mayo de 2022. al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias. Sírvase proveer,

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRÁN GUTIÉRREZ.**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE VILLAVICENCIO.**

**VEINTINUEVE (29) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS  
2022.**

De acuerdo a las actuaciones procesales efectuadas y el informe que antecede, a fin de continuar con la instrucción del proceso, el Despacho considera lo siguiente:

Una vez revisado el expediente del proceso de divorcio de matrimonio civil de MUTUO ACUERDO promovido a través del apoderado por los señores LEONOR MARTÍNEZ VARGAS y SAÚL CHAPARRO GUZMÁN, se observa que en el libelo de la demanda se hace referencia a que la pareja procreó hijos dentro del matrimonio y que estos en la actualidad son mayores de edad; sin que se haya indicado con claridad sus nombres y aportado los respectivos registros civiles de nacimiento a fin de acreditar tal situación.

En este orden de ideas, en consideración a la prevalencia del derecho de los niños y que tal situación resulta ser relevante dentro del proceso en relación con su trámite y el contenido de la sentencia, el Juzgado estima necesario con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 42 del Código General del Proceso y el control de legalidad señalado en su artículo 132, que previo a proseguir con el trámite del proceso y proferir la decisión que corresponda, los interesados indiquen los nombres de los hijos que como pareja procrearon y aporten sus correspondientes registros civiles de nacimiento a fin de acreditar su mayoría de edad.

Así, en virtud de lo anteriormente expuesto el juzgado **RESUELVE:**

- 1) REQUERIR** a la apoderada de los interesados a fin de que a la mayor brevedad y en el término máximo de 10 días precise los nombres de los hijos que como pareja procrearon los señores LEONOR MARTÍNEZ VARGAS y SAÚL CHAPARRO GUZMÁN y aporte sus correspondientes registros civiles de nacimiento.

**Notifíquese y cúmplase**

El Juez,



**PABLO GERARDO ARDILA VELÁSQUEZ**



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**La presente providencia se notificó por ESTADO  
No. 093 del 30 DE AGOSTO DE 2022.-**

**STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ  
Secretaria**